

Ayuntamiento de *Aznalcázar*

PROVINCIA DE *Sevilla*

PARTIDO DE *Sanlúcar la Mayor*

AÑO DE 1917.

RIQUEZA⁽¹⁾ *Urbana*.

APENDICE al amillaramiento de este distrito municipal por el concepto y año expresado.

(1) Rústica y pecuaria, ó urbana, seg'n sea.

SEVILLA.—IMP. SEVILLANA, San Eloy, 45.

Aznalcázar

obstante los y el voto de los Indios en el año de 1713

Distrito Municipal de Aznalcázar

Primera parte

RIQUEZA CONTRIBUTIVA

APÉNDICE á la primera parte del amillaramiento de este distrito, que forma el Ayuntamiento y Junta pericial de las alteraciones que ha sufrido su riqueza para tomarlas en cuentas al practicar el repartimiento de la Contribución Territorial del próximo año de 1917.

Núm. del amillara- miento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR								TOTAL PTAS CTS
				Hec- táreas	Areas	Cen- tiareas	Rústica PTAS. CTS	Urbana PTAS. CTS	Pecuaria PTAS. CTS	Colonia PTAS. CTS					
Muñoz		<u>Número 1</u> Alberti y Rull, Carmen, José, Agustín y María Joaquina <u>Alta</u> Una casa calle Sevilla nº 6 que linda por la derecha de su entrada con la de José González Fernández, izquier- da con los interesados y es- palda cercado de los vecinos de 1º					"	375 "	"	"	"				375 "
		Otra casa calle Sevilla nº 8 que linda por la derecha con otra nº 6 de los interesa- dos, izquierda con la hoy de doña Enriqueta López y					"	375 "	"	"	"				375 "

Nºm. del amilla- ramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR								TOTAL			
				Hec- táreas	Areas	Cen- tiareas	Rústica	Urbana	Pecuaria	Colonia	PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS	CTS		
		Anterior espaldar con cercado de los inter- resados de Un caserío rural en la Hacienda de la Mata que duda a todos vecinos con terrenos de los interesados o	2 ^a								375	"					375	"
		Estas fincas las adquirieron de D ^a Francisca Rull y Rull a quien se bajan al n ^o 6 de este apéndice, según escritura ante el Notario don Emilio Mo- rales en 13 de enero de 1904 ins- crita en el Registro de la pro- piedad del partido, pagados los derechos Reales con carta de pago n ^o 158 fecha 19 de Fe- brero de 1904	6 ^a								254	"					254	"
		Total rústica									36	"					36	"
1	1912	Número 2 Colecturía de Memorias de Misa. Se resulta de									665	"					665	"

23

N.º del amilla- ramiento	Letra del pago y n.º de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR								TOTAL		
				Hec- táreas	Areas	Cen- tiareas	Rústica	Urbana	Pecuaria	Colonia	PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS	CTS	
		rígueda Baja Del cargo que le resulta por pasar a Manuel Perejón Díaz, n.º 5 de este año dici	6 ^a				"	15 "	"	"							15 "
		Baja definitiva Número 3 Delgado Ramírez. Manuel Alta De una casa en calle Barrio Nuevo n.º 11 que linda por la derecha con Juan Mora Perea, virgüera. Corral de D.ª Francisca Rull y espalda cercado de Juan Cartaño Perea de	5 ^a				"	15 "	"	"							15 "
Nuevo		La adquiere de D.ª María La ra Bohórquez a quien se da de baja al n.º 4 de este año dici, según escritura fechada 21 de diciembre de 1907, paga					"	36 "	"	"							36 "

N.º del amilla- ramiento	Letra del pago y n.º de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR								TOTAL PTAS CTS	
				Hec- táreas	Areas	Cen- tiareas	Rústica		Urbana		Pecuaria		Colonia			
							PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS	CTS		
		dos los derechos Reales con carta de pago n.º 394 de 8 de Octubre de 1910														
1	1907	<u>Número 4</u> Lara Bohórquez. Ana Se resulta de mi querida <u>Baja</u> De la casa calle Ramón Are- vo n.º 11 por pasar a Ma- nuel Delgado Ramírez, n.º 3 de este apudicé se Baja definitiva							"	36	"	"	"	"	36 "	
Muero		<u>Número 5</u> Perejón Díaz, Manuel <u>Alta</u> Una casa situada en calle de la Iglesia sin número que linda por la derecha con otra de José Salado Tejera, vivienda la de José Salado Delgado y espalda con la calle Alcaraz de	6 ^a						"	36	"	"	"	"	36 "	

33

N.º del amplia- ramiento	Letra del pago y n.º de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR								TOTAL	
				Hec- táreas	Areas	Cen- tiareas	Rústica		Urbana		Pecuaria		Colonia			
							PTAS	CTS	PTAS.	CTS	PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS	CTS
		<p>Esta finca la adquiere se gún expediente poseñorio instruido por el Juzgado de esta villa aprobado por auto de 13 de Abril del 1915 pagados los derechos Reales con carta de pago n.º 513 de fecha 18 de Mayo del 1915 y se baja al n.º 2 de este a- pendice</p>														
1	1895-96	<p><u>Número 6</u> Rull y Rull Fraterna Le resulta de noguera <u>Baja</u> De la casa calle Sevilla n.º 6 De la n.º n.º n.º n.º 8 De un Caserío rural en la Mata Singular</p>					"	665	"	"	"	"	"	665	"	
				"	375	"	"	"	"	"	"	"	"	375	"	
				"	254	"	"	"	"	"	"	"	"	254	"	
				"	26	"	"	"	"	"	"	"	"	26	"	
				"	665	"	"	"	"	"	"	"	"	665	"	
				"	665	"	"	"	"	"	"	"	"	665	"	
				"	665	"	"	"	"	"	"	"	"	665	"	
				"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	665	"	

45

Núm. de amillamiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR								TOTAL		
				Hectáreas	Areas	Centiáreas	Rústica	Urbana	Pecuaria	Colonia	PTAS	CTS	PTAS	CTS	PTAS	CTS	
		cha 13 de Marzo de 1914															
1	1882-83	Número 8 Sanchez Marques, José Le resulta de ninguna Baja de la casa calle Sevilla nº 22s por las raras que se expone en el nº 7 de este apartado a quien se da de alta, se ja Baja definitiva					"	68 "	"	"	68	"	"	68	"	68	"
		Todas las alteraciones que anteceden, se verifican por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 6 del que rige					"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Pueblo de Aznalcazar.

Provincia de Sevilla

53

Relación de las altas y bajas ocurridas por el Concepto de Riquera Urbana, con expresión del numero de individuos y cantidades que se les aumentan o bajan en este apéndice al Anillamiento para el año de 1917.

nº de
orden Apellidos y nombres
de los contribuyentes

- 1 Alberti y Rull, Camen, José, Agustín y María Francisca
- 2 Colección de Memorias de clisas
- 3 Delgado Ramírez, Manuel
- 4 Lara Bohórquez, Ana
- 5 Perejón Díaz, Manuel
- 6 Rull y Rull, Francisca
- 7 Gutiérrez Gómez, Rita
- 8 Sánchez Marquez, José

Totales

Riquera porque vienen contribuyendo	Importe de las Altas	Importe de las bajas	Liquidación tributaria el año 1917
Perejón N°	Perejón C.B.	Perejón B.B.	Perejón C.B.
" 4	665 "	" 5	665 "
19 "	" "	15 "	" "
" "	36 "	" "	36 "
26 "	" "	36 "	" "
" "	15 "	" "	15 "
665 "	" "	665 "	" "
" "	68 "	" "	68 "
68 "	" "	68 "	" "
784 "	784 "	784 "	784 "

Rol

Símen

Riqueza tributaria en 1916

Altas para 1917

Bajas para 1917

Riqueza imponible para 1917

Símen

Peretas c.p.

2565782

784 00

2644182

784 00

2565782

Finalizar a 31 de Mayo de 1916

H. Alcalde

Vicente Tejera

El Secretario

José Calderón

63

Resumen de la 1^a parte de este apéndice

		<u>Riqueza Urbana</u>		Liquido imponible <u>Peret et al.</u>
Nº de edificios	Nº en este apéndice			
3	1	Casas		665 .
1	3	uf		36 .
1	5	uf		15 .
1	7	ug		68 .
			Total	784 .
			Bajas	
1	2	ig		15 .
1	4	ip		36 .
3	6	ip		665 .
1	8	ig		68 .
			Total	784 .
Concepto N.º de con- tos tributantes		<u>Resumen</u>		Liquido <u>Peret et al.</u>
Altas	4	Número de edificios		Riqueza Urbana 784 .
Bajas	4	Seis		ug 784 .
		Seis		Total 784 .

A circular blue stamp with a decorative border containing the text 'BIBLIOTHEQUE NATIONALE DE FRANCE'. In the center is a stylized emblem featuring a figure holding a book.

Avalcara a' 31 de Mayo de 1916
El Pueblo

H. Heade

Hincente Bejera

El Secretario
J. Calderón

Distrito Municipal de Aznalcázar

Segunda parte.

RIQUEZA EXENTA TEMPORALMENTE

APENDICE á la segunda parte del amillaramiento de este distrito, que forma el Ayuntamiento y Junta pericial de las alteraciones que ha sufrido su riqueza para tomarlas en cuentas al practicar el repartimiento de la Contribución Territorial del próximo año de 1917.

Núm. del amillara- miento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR				TOTAL PTAS. CTS
				Hec- tareas	Areas	Cen- tiareas	Rústica PTAS. CTS	Urbana PTAS. CTS	Pecuaria PTAS. CTS	Colonia PTAS. CTS	
<i>Vigencia</i> <i>Aznalcázar 3 de Mayo de 1916.</i> <i>El Alcalde</i> <i>Vicente Tejera</i>											

Distrito Municipal de

Almalar

Tercera parte.

RIQUEZA EXENTA PERPETUAMENTE

APENDICE á la tercera parte del anillamiento de este distrito, que forma el Ayuntamiento y Junta pericial de las alteraciones que ha sufrido su riqueza para tomarlas en cuentas al practicar el repartimiento de la Contribución Territorial del proximo año de 1917.

SEVILLA.—IMP. SEVILLANA, San Eloy, 45.

Núm. del anilla- ramiento	Letra del pago y núm. de las fincas	Número y nombres de los contribuyentes y causas de las alteraciones	Calidades de los terrenos	EXTENSIÓN SUPERFICIAL			RIQUEZA IMPONIBLE POR								TOTAL PTAS. CTS	
				Hec- tareas	Areas	Cen- tiareas	Rústica PTAS. CTS	Urbana PTAS. CTS	Pecuaria PTAS. CTS	Colonia PTAS. CTS						

Pueblo de Aznalcázar.

Provincia de Sevilla.

Cartilla de evaluacion respectiva a la riquera
Volcana de este termino municipal.



Sentro del casco de la poblacion

Clases

1^{er}
2^o
3^a
4^a
5^a
6^a

Producto	Bajadas	Liquido
Peset ^s ct ^d	Peset ^s ct ^d	Peset ^s ct ^d
500 "	125 .	375 .
300 "	75 .	225 .
150 "	37 50	112 50
80 "	20 .	60 .
50 "	12 50	37 50
20 "	5 .	15 "

Destinado a la Industria.

Molino aceitero

1 ^a	450 "	150 "	300 "
2 ^a	375 .	125 .	250 .
3 ^a	300 .	100 .	200 .

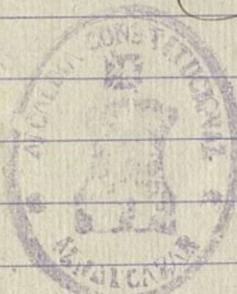
Molino harinero

1 ^a	1.100 "	466 50	933 50
2 ^a	720 "	240 .	480 .
3 ^a	360 "	120 .	240 .

Aznalcázar 31 de Mayo de 1916.

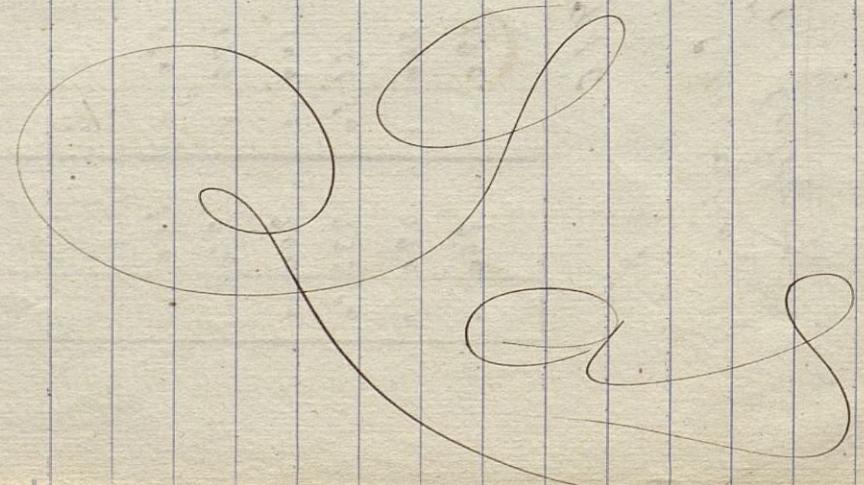
El Alcalde

Vicente Cejena



El Secretario

José Calderón



103

anteriores alteraciones son las únicas que la Junta Pericial que suscribe ha estimado
debe hacer en vista de los documentos presentados y acuerdo del Ayuntamiento, a cuya cor-
poración somete el presente apéndice al Ayuntamiento por concepto de rigüera Ur-
bana para su estudio, y caso de hallarse conforme se leva prestarle su aprobación y
expornto al público por el tiempo reglamentario. Aznalcazar a treinta y uno de
Mayo de mil novecientos diez y seis.

Vicente Tejina

Jedel Morán

Diego Gómez

→ José Pérez

Joaquín Ramírez

Diego Gómez

Guar Márquez

José Moctezuma

José Heredia

José Sánchez

Gabriel Alvarado

José Calderon

Don José Calderon Díaz. Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: que en el acta de la Sesión celebrada por la Corporación en trece del
que rige, consta el acuerdo que copiado a la letra dice.

Este continuo y de orden del Señor Alcalde, fueron presentados los apéndices al Anilla
ramiento de la rigüera Urbana, y el de Rústica y Pecuaria de este término formado por la
Junta Pericial para que rija durante el año venidero de mil novecientos diez y seis, y exami-
nados que fueron, y encontrados más convenientes en tiempo hábil y conforme a lo que preceptua el
artículo cuadraginta y ocho del Reglamento de Junta se Septiembre de mil ochocientos ochenta y

civico, e incluidos en ellos las altas y bajas solicitadas, segun los antecedentes que obran en la Secretaria por
necessidad de acuerdo aprobarlos y que de expongan al publico por termino de quince dias, a fin de que durante
el dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y formulen en su caso las reclamaciones que a su derecho convergan."

Conveniente con su original citado; y para que conste, pongo el presente de orden y con el visto bueno del
Señor Alcalde en Aznalcázar a cinco de Junio de mil novecientos diez y seis.

Vrgo

El Alcalde

Tejera

José Calderón

Decreto

Cumplase el anuncio del Ayuntamiento que antecede y en su virtud, estiendase y publique
se dictos exponiendo al publico por quince dias los apartados al Anillamiento de que en el mismo
se trata para oir reclamaciones. Alcaldía de Aznalcázar a cinco de Junio de mil novecientos diez y seis.

Vicente Tejera

José Calderón

Obligación

Para hacer constar, que en el mismo dia y en cumplimiento de lo que se ordena en el decreto que
antecede se fijaron en los sitios de costumbre de la localidad, dictos exponiendo al publico los apartados
al Anillamiento de la riquera Urbana y Rustica y pecuaria, remitiéndose un ejemplar de
ellos al escrivano. Señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, de que
certifico =

J. Calderón

Otra

Para hacer constar también, que el dicto a que se refiere la anterior, aparece

Inserido en el Boletín Oficial de la provincia número 135 correspondiente al día de ayer

Aznalcazar a ocho de Junio de mil novecientos diez y seis

J. Calderon

Don José Calderon Díaz, Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que durante el plazo de quince días en que ha estado expuesto al público el precedente anejo al anillamiento de la regadera urbana para el próximo año de mil novecientos diez y siete, ha sido examinado por cincuenta contribuyentes lo han interesado, no habiendo formulado por nadie reclamación alguna.

Y para que conste y sirta sus efectos, pongo el presente que irá al Señor Alcalde en Aznalcazar a veinte y uno de Junio de mil novecientos diez y seis.

P. B. 0

El Alcalde

F. J. G. I. A.



José Calderon

Deuento Remítase este anejo con su copia respectiva al Señor Administrador de Contribuciones de la provincia para su superiora aprobación. Alcaldía de Aznalcazar a veinte y uno de Junio de mil novecientos diez y seis.

Viente y seis

José Calderon

He



10^a CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.902.681 *



Planteo al apéndice al Oficio
Marrufo de la rivera Urbana pa-
ra el Año venidero de 1917.



PROVINCIAS





M. M. M.

Examinando el presente apunte dice al amillarano
que para el año 1917, por Malaga pronota el Ayunta-
miento de Alcalá de Guadaíra, resulta constar traba-
ciones de sombras variación de líquido impo-
nible; por tanto, el Abogado propone a V. S. su apro-
bación bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y
firmita pericial los errores más observados, haciendo
presente que este Distrito en el 1917 tuvo la
la rigüenza recibida y que padece Fortuna en
a los efectos fiscales.

V. S. acordara
Renfe 3 Julio, 1918

Panor
en Rio 3



Julio 1918
F. C.

F. C.

Mrs. Fricker

De conformidad con lo acordado por la
Admón procede intervenir el presente acuerdo

Vfrendo

Sevilla 5 Julio 1916

Carrasco

Acorde

J. M. Carrasco